Torreón

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2020 LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bitácora: 05/DK-0045/09/20
Oficio N°: SGPA-UARN/0761/COAH/2020
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

ANDRES IZAGUIRRE GARZA

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de octubre de 2020

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Septiembre de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado EL DORADO con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SGPA-UARN/2089/COAH/2016 de fecha 28 de Noviembre de 2016, que cuenta con el código de identificación **T-05-009-IAG-001/16** ubicado en Carretera Francisco I. Madero - Concordia Km. 32 P.P. El Dorado C.P. Francisco I. Madero Coahuila de Zaragoza conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
15	1	15	22574720	22574734

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
Dr. Lázaro Benavides #835 Nte. Col. Nueva España
Saltillo, Coahuila

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. BIOL. HORACIO BONFIL SANCHEZ. DIR. GRAL. DE GESTIÓN FTAL Y DE SUELOS.
LIC. JUAN MARTÍNEZ ALCALÁ ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA

RECIBI ORIGINAL
FIRMA: EMPRESA:
FECHA: 13 10 20 NOMBRE:

JGGV/YELA/RZP/jvgc